ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL-04-2026 PAE

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, se procede a realizar la verificación y evaluación de las ofertas presentadas con ocasión de la invitación pública dentro del proceso competitivo de selección de entidad sin ánimo de lucro ESAL-04-2026 PAE, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA, DURANTE LO QUE RESTA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2026. Los estudios y documentos previos del proceso fueron elaborados el 6 de octubre de 2026 y la invitación pública se publicó el 8 de octubre de 2026.

El Alcalde municipal de Montebello -Antioquia, designa como evaluador para el proceso de selección de la referencia a:

Nombre	Cargo
SEBASTIAN HOYOS TAVERA	Secretario General y de Gobierno
GERMAN ANDRÉS BUSTAMANTE AYALA	Tesorero de Rentas Municipales
FLOR DALILA MENDOZA	Secretaria de Planeación y Obras Publicas
CRISTINA PUERTA	Secretaria de Salud y Bienestar Social

FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS: 16 de octubre de 2026, en la hora de cierre fijada en el SECOP II.

Para participar en esta invitación se presentaron los siguientes oferentes:

NO.	NOMBRE OFERENTE	RADICADO RECIBIDO	FECHA Y HORA	APORTE OFRECIDO (ANEXO 4)
1	FUNDACIÓN Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA	Plataforma SECOP II – Número de documento 811016502	16/10/2026 10:57:38 a. m.	$4.167.021,63



Con fundamento en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en la invitación pública, y teniendo en cuenta que antes de la fecha dispuesta para el cierre del proceso se allegó UNA (1) PROPUESTA, se procede a su verificación y evaluación.

ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

EVALUACION DE LA OFERTA

Así las cosas, se procede a verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por FUNDACIÓN Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA – NIT 811.016.502-8, teniendo en cuenta que el valor del contrato es fijo y que la propuesta económica consiste en el aporte en dinero o en especie ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FUNDACION Y BCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA				
Nº	**TIPO DE DOCUMENTO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 3)	X		Suscrita por el representante legal el 15 de octubre de 2026
2	Certificado de existencia y representación legal	X		Cámara de Comercio Aburrá Sur, expedido el 9 de octubre de 2026; inscripción del 3 de noviembre de 1998; objeto estatutario que comprende el campo nutricional y la modalidad de banco de alimentos
3	Autorización del órgano social para contratar	X		El certificado registra limitación para contratos superiores a diez (10) SMMLV. Se aportó el Acta No. 293 del 10 de julio de 2025 de la junta directiva, que faculta al representante legal sin límite de cuantía para las vigencias 2025 y 2026
4	Copia de la cédula del representante legal	X		
5	Certificado de cumplimiento normativo	X		Expedido por la Gobernación de Antioquia el 14 de agosto de 2026, con validez para la vigencia
6	Registro en el SECOP (Decreto 092 de 2017, art. 9)	X		Verificado por la Entidad

ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

7	RUT	X		Actualizado, NIT 811.016.502-8, régimen tributario especial
8	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	X		Suscrita por la revisora fiscal el 15 de octubre de 2026, con planilla de pago. Debe aportar su tarjeta profesional y su certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores
9	Garantía de seriedad de la oferta	X		Póliza No. 65-44-101252769 de Seguros del Estado S.A., por $10.163.467,40 (10% del presupuesto oficial), vigente del 16 de octubre de 2026 al 16 de marzo de 2027, con el Municipio y el Departamento como asegurados
10	Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	X		Suscrito el 15 de octubre de 2026
11	Formato de multas y sanciones (Anexo 9)	X		Declaración juramentada del 15 de octubre de 2026
12	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales			Verificación directa de la Entidad; pendiente de incorporar al expediente
13	Estatutos vigentes			No aportados con la oferta; pendiente de subsanar
14	Capacidad financiera, capacidad organizacional e indicador de eficiencia	X		Ver el numeral siguiente. Pendiente la discriminación de gastos para el indicador de eficiencia
15	Experiencia	X		Cuatro (4) contratos de alimentación escolar terminados. Pendiente la calificación de la calidad del servicio
16	Propuesta económica (Anexo 4)	X		Aporte en especie por $4.167.021,63,

ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

				equivalente al 4,10% del presupuesto oficial

CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL E INDICADOR DE EFICIENCIA

Se verificaron con los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025 y 2024, sus notas, la certificación del representante legal y del contador público, y las tarjetas profesionales y certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y del revisor fiscal que los suscribe.

Indicador	Exigido	Acreditado	Resultado
Índice de liquidez	Igual o superior a 1,50	2,19	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Igual o menor a 0,60	0,46	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 9,0	107,3	CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0,50	0,71	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0,20	0,39	CUMPLE
Indicador de eficiencia de la organización	Igual o superior a 1,0	Superior a 1,0 según la nota 5.18	Pendiente de subsanar

Los indicadores se calcularon con el activo corriente ($2.763.601.240), el pasivo corriente ($1.263.868.799), el activo total ($2.767.996.572), el pasivo total ($1.263.868.799), el patrimonio ($1.504.127.773), la utilidad operacional ($1.069.798.572) y los gastos financieros ($9.966.809). Respecto del indicador de eficiencia, la nota 5.18 permite establecer que los gastos destinados a los proyectos misionales superan ampliamente los gastos de funcionamiento, pero el proponente no presentó la discriminación de ambos conceptos, por lo que se requirió la certificación correspondiente.

EXPERIENCIA

Entidad contratante	Contrato	Terminación	Valor	SMMLV
Municipio de San Roque	002-2024	22/11/2024	$1.200.765.384	923,67
Municipio de La Pintada	SA-SGG-006-2025	12/08/2025	$371.069.877	260,70
Municipio de San Roque	001-2025	21/11/2025	$271.372.817	190,64
Municipio de Alejandría	N-SS-CONV-006-2024	29/11/2024	$323.481.971	248,83

El proponente acreditó cuatro (4) contratos terminados cuyo objeto corresponde a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, por encima del mínimo de tres (3) exigido. La suma supera 1.600 SMMLV frente a los 58,05 SMMLV que representa el presupuesto oficial, y cada contrato supera individualmente una (1) vez ese presupuesto. La experiencia por antigüedad está acreditada con la inscripción del 3 de noviembre de 1998, superior a los diez (10) años exigidos. Se observa que el Anexo 7 reporta el contrato de La Pintada por $361.069.877, mientras que el acta de liquidación registra $371.069.877, diferencia que no altera el cumplimiento del requisito, y que los soportes aportados son actas de liquidación bilateral que acreditan el cumplimiento pero no contienen la calificación de la calidad del servicio exigida en el numeral 8 de la invitación pública, por lo que fue requerida.

EVALUACIÓN Y PUNTAJE

La evaluación se efectúa sobre mil (1.000) puntos, con los indicadores y criterios de ponderación publicados con los documentos del proceso (Decreto 092 de 2017, art. 4).

Factor	Puntaje máximo	Puntaje asignado
Correspondencia del objeto	300	300
Aportes de la entidad sin ánimo de lucro	700	700
Total	1.000	1.000

Correspondencia del objeto (300 puntos). El objeto estatutario del proponente comprende el desarrollo integral de la población vulnerable mediante actividades en el campo nutricional, desarrolladas de manera especial bajo

ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

la modalidad de banco de alimentos, y lo faculta para celebrar convenios y contratos con entidades públicas. Dicho objeto es similar al objeto de la convocatoria, por lo que se asignan trescientos (300) puntos.

Aportes de la entidad sin ánimo de lucro (700 puntos). El proponente ofreció un aporte en especie consistente en dos (2) jornadas de inducción y capacitación al personal manipulador de alimentos, valorado en $4.167.021,63, equivalente al 4,10% del presupuesto oficial, porcentaje al que corresponden setecientos (700) puntos según la tabla del numeral 12.2 de la invitación pública.

Los evaluadores advierten que el numeral 2.6, literal B, de los estudios previos obliga al contratista a ejecutar un plan de capacitación al personal manipulador con un mínimo de ocho (8) horas durante el plazo del contrato. En consecuencia, el aporte solo puede ponderarse en cuanto resulte adicional a esa obligación contractual y su valoración corresponda a precios de mercado, para lo cual se requirió al proponente. De confirmarse que las jornadas son adicionales y que la valoración es coherente, el puntaje es de setecientos (700) puntos; si el valor ponderable resulta inferior al 4,0% del presupuesto oficial, el puntaje que corresponde es de seiscientos (600) puntos.

No hay lugar a aplicar factores de desempate por haberse presentado una sola oferta.

Conforme al Decreto 092 de 2017, la verificación y evaluación de la oferta fue adelantada por los evaluadores designados por la Alcaldía del Municipio de Montebello. Revisada la documentación allegada, se recomienda ACEPTAR la oferta y SELECCIONAR a la FUNDACIÓN Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA – NIT 811.016.502-8, con un puntaje de mil (1.000) puntos, para suscribir el contrato previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, por valor de $101.634.674, siempre que atienda dentro del término del traslado las subsanaciones requeridas mediante comunicación del 19 de octubre de 2026 y la aclaración sobre el aporte ofrecido. Si las subsanaciones no se atienden en ese término, la oferta deberá rechazarse y el proceso declararse desierto.

Conforme lo ordena el Decreto 092 de 2017, córrase traslado de la presente evaluación publicándose en el SECOP para que se puedan formular observaciones y subsanar los requisitos habilitantes que haya lugar.

Dado a los 19 días del mes de octubre del año 2026.

SEBASTIAN HOYOS TAVERA
Secretario General y de Gobierno

GERMAN ANDRÉS BUSTAMANTE AYALA
Tesorero de Rentas Municipales

FLOR DALILA MENDOZA
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

CRISTINA PUERTA
secretaria de Salud y Bienestar Social